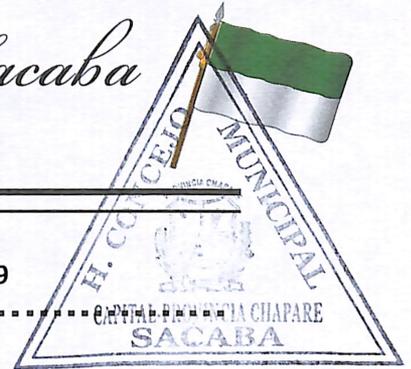




# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 174/2019

## "LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.110,04 M<sup>2</sup>, UBICADA EN LA O.T.B URBANIZACIÓN VILLA FÁTIMA, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

##### 1. Documentación Presentada.-

CITE: GAMS CAR DESP 1116/2019, de 08 de agosto de 2019, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, enviada por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez - ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, referente a "Solicitud de Declaración de Bien Municipal Patrimonial" de: Área de Equipamiento con una superficie de 1.110,04 m<sup>2</sup>; ubicado en la O.T.B. URBANIZACIÓN VILLA FÁTIMA, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.

Informe Legal A.L. 155/2019, de fecha 30 de julio de 2019, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes - Abogado de Asesoría Legal, vía Dra. Graciela Fernández - Directora de Asesoría Legal, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a "BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL", por medio del cual el Asesor Legal recomienda la viabilidad a la solicitud de declaración de BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL de un ÁREA DE EQUIPAMIENTO de una superficie de 1.110,04 m<sup>2</sup>.

Informe Técnico CITE. Inf. Tec. JCGZ N° 20/2019, de 12 de julio de 2019, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido a Humberto Sanchez Sanchez - H. ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA, referente a "INFORME TÉCNICO PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL", dando viabilidad a la solicitud concluye "realizada la Inspección Técnica y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en ÁREA URBANA, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, Zona Mesadilla, O.T.B. Urbanización Villa Fátima, con las siguientes coordenadas (...) motivo por el cual se recomienda la declaración de Bien Municipal". Elabora y adjunta plano georeferenciado con V<sup>0</sup>B<sup>0</sup> del Arq. Yuri Arellano Delgado - JEFE DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Acta de Conformidad de colindancias de 08 de julio de 2019, firmada por Geraldine Guisbert R - PRESIDENTA DE LA O.T.B. VILLA FÁTIMA, bajo la siguiente relación de colindantes:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO	
<b>Norte</b>	Con perfil de vía de 9.00 m.
<b>Este</b>	Con pasaje de 5.00 m.
<b>Oeste</b>	Con pasaje de 6.00 m.
<b>Sud</b>	Con perfil de vía 15.00 m.





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 174/2019

Certificación CERT/SMPDT/DGUT/UCA/028/19, de 10 de julio de 2019, expedida por Noemi Mamani Jachacata - Encargado III de Empadronamiento Predial G.A.M.S., vía Lic. Lucero Challapa Pinto - Jefa II de Catastro Multifinalitario, dirigida a Ing. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento Bienes Municipales; en respuesta a CITE SOL. JCGZ N° 12/2019, certifica que en virtud a la solicitud de Área de Equipamiento en la OTB Villa Unión, de las coordenadas proporcionadas por el Topógrafo y revisado el Sistema Catastral, no cuenta con ningún Código Catastral, ni Registro en el Sistema RUAT. Adjunta un plano de referencia de certificación.

CITE SOL. JCGZ N° 12/2019, de 08 de julio de 2019, emitido por Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido a la Lic. Lucero Challapa Pinto - Jefe II de Catastro, solicitando Certificación, a efectos de conocer si el Área de Equipamiento donde se encuentra construida la cancha múltiple y graderías, ubicadas en la O.T.B. Villa Fátima, zona Mesadilla, Distrito 3 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene Código Catastral y si cuenta con Registro Catastral.

Comunicación Interna R.V.S./029/2019, de 11 de marzo de 2019, emitida por Rodrigo Villegas Salinas - Sub Alcalde D-3, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, dirigida a Vicente Herbas Céspedes - Abogado Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales, solicitando regularizar el Registro de Declaración de Bien Municipal del Área de Equipamiento.

Acta de Conformidad de Colindancias, firmada por la Presidenta de la Junta Vecinal "Urbanización Villa Fátima", Nadya Gelardine Guisbert Rodriguez.

Nota de 06 de marzo de 2019, dirigida al Sr. Humberto Sanchez Sanchez -ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA, solicitando "Registro de áreas verdes y de equipamiento para obtención de derecho propietario" ubicada en Pacata, Distrito 3, enviada por Nadya Geraldine Guisbert R. - PRESIDENTA DE LA O.T.B. URBANIZACIÓN VILLA FÁTIMA.

## 2. Valoración Técnica.

- Se verificó la existencia y exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.
- Se verificó las colindancias y Acta de Conformidad.
- El predio conforme a la Certificación 028/19 emitida por la Unidad de Catastro no presenta Código Catastral ni Registro Catastral en el Sistema Catastral.
- El uso de suelo del predio corresponde a Área Verde y/o Equipamiento establecido en la Ley Municipal 103/2017 del Plan Director Urbano de Sacaba.
- Las calles colindantes al predio se encuentran acorde a la estructuración vial establecida en la Ley Municipal 103/2017 del Plan Director Urbano de Sacaba.
- El predio se encuentra consolidado por la presencia de la cancha múltiple y graderías de hormigón.

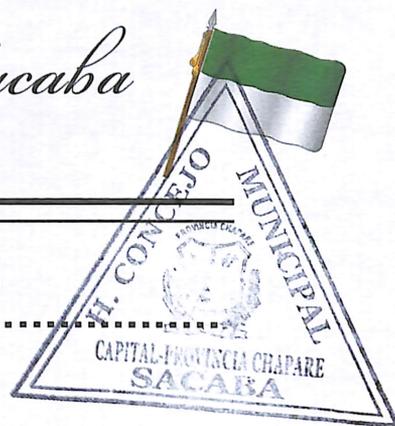
Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/042/2019, de fecha 9 de septiembre del 2019, en consideración al Informe Técnico - Legal D.A.T.-D.A.L./012/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, tiene a bien recomendar al Pleno del H. Concejo Municipal, DECLARAR Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento, con una Superficie de 1.110,04 M<sup>2</sup>, ubicada en la O.T.B Urbanización Villa Fátima, Zona Mesadilla del Distrito 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 17 de septiembre de 2019, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 174/2019

## **II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL**

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.110,04 M<sup>2</sup>, UBICADA EN LA O.T.B URBANIZACIÓN VILLA FÁTIMA, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

## **III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el Artículo 302 párrafo I numeral 2 que "*son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción*".

La Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en el Artículo 6, Párrafo II Numeral 3, establece que "*la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley.*"; a su vez, el Artículo 109 dispone: "*(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente*".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone en su Artículo 16, que el Concejo Municipal tiene como atribución: "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...*", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal "Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales."

El artículo 34 de la referida Ley establece que "*Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal*".

La Ley No. 803 modificatoria de la Ley No. 247, de 5 de junio de 2012, dispone en el Artículo 2 párrafo II. la modificación del inciso f) del artículo 6 de la Ley No. 247, conforme sigue: "*Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización.*"

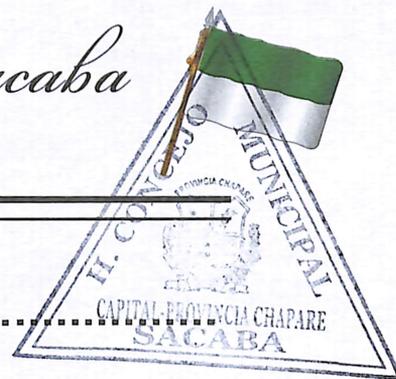
La Ley No. 2372 de 22 de mayo de 2002, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del Art. 6 que a la letra rige "*Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que*





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 174/2019

declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional". Mediante Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, en su título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372". Asimismo, el Art. 41 del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

El Código Civil, en el Artículo 1538 en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados".

La Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004, en su Artículo 1, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 174/2019

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.110,04 M<sup>2</sup>, UBICADA EN LA O.T.B URBANIZACIÓN VILLA FÁTIMA, ZONA MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **DECLARA** Bien Municipal Patrimonial el Área de Equipamiento, ubicada en la O.T.B Urbanización Villa Fátima, Zona Mesadilla del Distrito 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una extensión superficial de 1.110,04 M<sup>2</sup> con las siguientes colindancias: Al Norte con perfil de vía de 9.00 M., al Sur con perfil de vía de 15.00 M., al Este con pasaje de 5.00 M., y al Oeste con pasaje de 6.00 M., bajo las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	806399,929	8077092,752
P2	806424,942	8077096,137
P3	806434,540	8077051,173
P4	806412,366	8077046,483

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de presente **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL** en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



Sr. Félix Ledezma Hinojosa  
**PRESIDENTE**



Lic. José Cidar Vargas Arebalo  
**VICEPRESIDENTE**



# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 174/2019 .....

Sra. Sulema Andrade Peredo  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Sra. Modesta Diaz Limachi  
**CONCEJAL**

Sra. Agustina Miranda Pérez  
**CONCEJAL**

Arq. David Lizarazu Maldonado  
**CONCEJAL**

Lic. Oscar Ríos Antezana  
**CONCEJAL**

Ing. Pedro Claros Andrade  
**CONCEJAL**



Sra. Fanny Ledezma Rodríguez  
**CONCEJAL**



Sra. Zelma Morales Revollo  
**CONCEJAL**

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo  
**CONCEJAL**